

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Johvanny Abarca

Abg. Luis I. Merchán

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

JEFE DE TALENTO HUMANO (S)

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo del 2025, en el **QUINTO PUNTO.-** Elección de la o el Vicealcalde/sa, en cumplimiento a la disposición prevista en el Art. 61 del COOTAD en concordancia con lo que manifiesta el Art. 167 del Código de la Democracia y normativa local conexas para que ejerza como segunda autoridad del GAD cantonal de Chunchi para el periodo comprendido entre mayo del 2025 a mayo del 2027, **RESUELVE: Abg. Cristian Landy.-** En este punto señor alcalde, señores y señoritas concejales remitirnos también y hacer mención a lo que menciona la Asociación de Municipales Ecuatorianas mediante oficio número AMEDNAJ-2025-0015-O de fecha 12 de mayo de 2025 Quito, distrito metropolitano en donde como asunto tiene el recordatorio cumplimiento de disposición prevista en el artículo 61 del COOTAD concordante con el artículo 167 del código de la democracia, mismo que menciona que en observancia las disposiciones previstas en el COOTAD a la luz de las reglas contenidas en el inciso del artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador y considerando que la norma nacional que regule el qué hacer de los órganos legislativos de los gobiernos municipales contiene disposiciones de estricto cumplimiento para los concejos cantonales recordamos a ustedes que en calidad de alcaldes que ejercen la atribución del artículo 60 literal C del COOTAD del mandato contenido en el artículo 61 de la norma ibídem, esto es elegir por mayoría absoluta del Concejo Municipal de entre sus miembros de la vicealcaldesa o al vicealcalde, respetando la paridad de género, exceptuando cuando, debido a la conformación del Concejo no sea posible la aplicación de este principio, toda vez que el plazo que concluirá próximamente para el ejercicio de la vice alcaldía está por concluir. Mentado oficio que en su acápite cuarto menciona que llamado al cabal cumplimiento del artículo 61 del COOTAD, menciona 4.1 conforme a las consideraciones y puentes que de acuerdo al modelo de Estado, constan en líneas previstas, los concejos municipales deben ajustarse a las disposiciones vigentes por el régimen constitucional y legal, así como los pronunciamientos vinculantes de la PGE en la doctrina y jurisprudencia de las más altas cortes nacionales, 4.2 en este contexto, los concejos cantonales de órganos de legislación y fiscalización están presididas por el alcalde o la alcaldesa, dicha primera autoridad ejecutiva del GAD Municipal tiene el derecho de atribución para ejercer el voto, siendo este dirimente en caso de empates para la adopción de toda decisión legislativa, conforme los artículos 60 literal C y 321 del COOTAD,

presidiendo activa y participativamente las sesiones con voz y voto, asegurando la resolución, tanto cuando se trate de concejos que logran empates de su votación, por número de miembros par como los concejos de números impar, 4.3 dentro de las reglas básicas aplicadas en la administración pública, los términos y plazos se entienden como máximo y son obligatorios, pudiendo fijarse los términos en días, mientras que los plazos en meses o en años, y computándose los plazos términos a partir del día hábil siguiente a la fecha en que tenga la actuación a la que se refiere el plazo término legal, artículo 158 del código orgánico administrativo, 4.4 conforme los 2 años a los que refiere el artículo 61 del COOTAD las los concejales que ejercen la titularidad de las vice alcaldías de los 221 cantones una vez cumplido el plazo legal, habrán concluido el ejercicio del mandato otorgado en su elección realizada en mayo de 2023, por lo que resulta obligatorio para todos los concejos cantonales y metropolitanos elegir o reelegir a la nueva concejalía que ejercerá la vice alcaldía durante el nuevo plazo comprendido entre mayo del 2025 a mayo del 2027, conforme el principio, regla de paridad de género entre hombres y mujeres, excluyéndose de estas otras categorías como aquellas que corresponderían a concejales o concejalas que gocen de atención prioritaria, cuyo género es el mismo del alcalde o la alcaldesa del cantón, 4.5 la alternabilidad desde un principio que supone la posibilidad real de que las vice alcaldías sean relevadas de este nuevo periodo, 2 años siempre que previamente se cumpla con la regla de la paridad, pues no podrán observarse el principio o pretexto de lograr alternabilidad en el ejercicio de la titularidad de la segunda autoridad ejecutiva de los GAD Municipales. Señor alcalde se ha puesto en conocimiento en este caso el oficio de insistencia realizado por parte de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas con el objetivo de que se dé cumplimiento a lo que menciona el artículo 61 del COOTAD, en concordancia con lo que dictamina el artículo 161 del código de la democracia normativa local conexas que en este caso nos favorece y de la misma manera, señor alcalde, al haber precluido ya en este caso la vice alcaldía se tiene que realizar la pertinente elección o reelección de la misma. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, señor secretario, señores concejales, bueno, el señor secretario dio lectura, un comunicado que lo hace AME Nacional, en los cuales son las recomendaciones que se dé el cumplimiento estricto en cuanto se refiere al cambio de la de vicealcaldesa o la continuidad de la misma, para ello pongo a consideraciones de ustedes, señores concejales, de pronto existe una moción para que cumpliendo estrictamente con la con la ley pueda ser el señor concejal o señorita concejal como ustedes así lo decidan a que pueda presidir desde este día de hoy hasta el término del periodo que está pendiente, pongo en consideración de ustedes señores concejales. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte del señor concejal ingeniero Santiago Montero. **Ing. Santiago Montero.-** Bueno, muchas gracias, señor alcalde bueno, considerando que se debe aplicar la ley de paridad de género y siendo dos mujeres las concejales que se le da la oportunidad en este caso, al principio se le dio la oportunidad a la compañera licenciada Laura Aguirre, mi moción es por la compañera licenciada Jessica Reyes, para vice alcaldía, por estos dos 2 años más restantes que nos hace falta. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias señor concejal, hay una moción vertida por el ingeniero Santiago Montero, señor concejal de los cuales mociona

a la señorita concejala Jessica Reyes, obviamente basado en la parte legal que lo recomienda AME Nacional y lo que recomienda la Constitución, por ello, si es que de pronto existe otra moción o a la vez algún señor concejal acoge la moción por parte del señor concejal Santiago Montero. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, ha sido solicitada la palabra por parte del señor concejal licenciado Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.-** Gracias señor alcalde, señor secretario, bueno, respetando la paridad de género y como indica el señor alcalde, de acuerdo a lo que establece la Constitución, apoyo la moción vertida por el compañero Santiago Montero. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, existe una moción acogida por parte del licenciado Edgar Naranjo, en el cual apoya la moción del ingeniero Santiago Montero, para lo cual si es que no existe otra moción, señor secretario, tenga la bondad proceda a tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor concejal ingeniero Santiago Montero moción que reza en este caso a favor de la señorita concejala licenciada Jessica Reyes, para que en este caso sea la vicealcaldesa para el periodo comprendido entre mayo del 2025 a mayo del 2027. Señorita concejala, licenciada Jessica Reyes. **Lic. Jessica Reyes.-** Mi voto es a favor. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal ingeniero Santiago Montero, se ratifica en la moción realizada. **Ing. Santiago Montero.-** Así es señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal, licenciado Edgar Naranjo se ratifica en el apoyo a la moción, realizada por el señor concejal Ing. Santiago Montero. **Lic. Edgar Naranjo.-** Por supuesto me ratifico en el apoyo. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, en este caso no se toma la votación de la señorita vicealcaldesa saliente, en caso de ser favorable la apertura por parte de los señores concejales, Licenciada Laura Aguirre y del señor concejal arquitecto Miguel Córdor, puesto de que no se encuentran presentes en la sala, su voto señor alcalde. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Bueno, antes de dar mi voto, señores concejales, primeramente yo hacer una invitación, no una invitación para que el Concejo sabemos que cumplimos recién 2 años en Administración por cualquier situación que haya sido somos humanos, los cuales podíamos haber tenido cualquier clase de errores hemos estado avanzando, la gente, el pueblo sí espera mucho más de nosotros, aprovechando esta oportunidad que exista un cambio de vicealcaldesa, en este caso de que nos mantengamos todos unidos, señores concejales que cualquier cosa, señorita concejala, usted que ahora va a ser al frente como vicealcaldesa, desearle lo mejor, toda clase de éxitos, espero que siempre haya esa comprensión como compañeros que somos, nos queda dos años por servir al pueblo y esperemos que con la ayuda de Dios podamos sacar los proyectos que están pendientes; si tenemos algunas dudas, tenemos cualquier situación que esté ahí pendiente con toda la confianza, conversemos si es que hay problemas, tratemos de solucionar los problemas, si es que existen el apoyo y usted saben que no, yo no soy la persona cerrada, una vez más yo me pongo a disposición de ustedes y los señores concejales mínima situación que ustedes necesitan y así lo ameriten con toda la confianza, cuenten con mi apoyo, eso les pido, únicamente dialoguemos que falta alguna situación, dialoguemos que creo que el diálogo es la mejor solución para cualquier situación que se dé, una vez más dejo abierta yo mi apoyo a ustedes, a cada uno de ustedes, señores concejales para que de alguna manera

ustedes también como concejales, puedan ir desarrollando cualquier actividad, cualquier necesidad que ustedes tengan con el pueblo, cuenten conmigo en el apoyo, eso lo digo sinceramente, cuenten conmigo, con el apoyo, una vez dicho estas palabras, únicamente agradecerles nuevamente a ustedes empezamos estos dos años que nos quedan, pongamos todo el esfuerzo que tengamos para servir de alguna manera a nuestro pueblo. Dicho esto, mis felicitaciones nuevamente señorita concejala, mi voto es a favor. **Abg. Cristian Landy.** Señor alcalde, señores y señoritas concejales con cuatro votos a favor por parte del Concejo presente y dando cumplimiento a lo que determine el artículo 61 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización concordante con el artículo 167 del código de la democracia y normativa local conexas de la misma manera, se ha electo a la señorita concejala licenciada Jessica Reyes como vicealcaldesa comprendida para el periodo entre mayo del 2025 a mayo del 2027, en este caso señorita vicealcaldesa electa se le instruirá con lo que determine el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización en relación a las competencias y atribuciones que tiene la vicealcaldesa o vicealcalde del cantón.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

